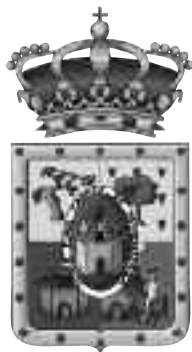


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Lunes 29 de Diciembre

Núm. 147

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos de iniciación expedientes sancionadores	3338
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obra nº 5 Plan de Carreteras 2014	3339
Obra nº 11 Plan de Carreteras 2014	3340
AYUNTAMIENTOS	
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Modificación de créditos nº 1	3341
ALENTISQUE	
Modificación de créditos nº 1/2014	3341
ALMAJANO	
Ordenanza de licencias urbanísticas	3341
Reglamento exclusión de factura electrónica	3342
ALMAZÁN	
Reglamento regulador del registro contable de facturas	3342
ALMENAR DE SORIA	
Presupuesto 2015	3342
ARANCÓN	
Presupuesto 2015	3343
ARCOS DE JALÓN	
Ordenanza fiscal nº 21	3343
BLACOS	
Reglamento exclusión de factura electrónica	3344
BERLANGA DE DUERO	
2ª subasta aprovechamiento de maderas	3344
BORJABAD	
Presupuesto 2015	3345
CALATAÑAZOR	
Presupuesto 2014	3346
CAÑAMAQUE	
Presupuesto 2015	3346
CUBO DE LA SOLANA	
Presupuesto 2015	3347
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Presupuesto 2015	3347
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2015	3348
FUENTEARMEGIL	
Reglamento exclusión de factura electrónica	3348
Presupuesto 2015	3348
GARRAY	
Modificación de créditos nº 1/2014	3349
Presupuesto 2015	3350
Ordenanza ICIO	3350
Ordenanza vertido de purines, etc.	3350
GOLMAYO	
Contrato obra pasarela peatonal sobre carretera N-234	3351
MURIEL DE LA FUENTE	
Presupuesto 2014	3351
MURIEL VIEJO	
Reglamento exclusión facturación electrónica	3352



BOPSO-147-29122014

S
U
M
A
R
I
O

NEGULLAS	
Presupuesto 2015	3352
NOVIERCAS	
Padrón agua y basura	3353
ÓLVEGA	
Ordenanza aprovechamiento dominio público local	3353
POBAR	
Presupuesto 2015	3358
POZALMURO	
Modificación presupuestria nº 3/2014	3358
RIOSECO DE SORIA	
Reglamento exclusión de factura electrónica	3359
Alteración calificación jurídica	3359
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Adhesión punto general de facturas electrónicas.....	3359
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Presupuesto 2015	3360
TALVEILA	
Cambio denominación de calle	3360
Reglamento exclusión facturación electrónica	3360
TORLENGUA	
Presupuesto 2015	3360
VALDEAVELLANO DE TERA	
Enajenación fincas urbanas.....	3361
Presupuesto 2015	3362
VELAMAZÁN	
Concesión suplemento de crédito nº 2/2014	3363
VELILLA DE LOS AJOS	
Presupuesto 2015	3363
VIANA DE DUERO	
Concesión suplemento de crédito nº 1/2014	3364
Presupuesto 2015	3365
VILLASAYAS	
Concesión suplemento de crédito	3365
Presupuesto 2015	3366
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
Presupuesto 2015	3366
Modificación de crédito nº 1/2014	3366
MANCOMUNIDAD MÍO CID	
Adhesión al punto general de facturas electrónicas	3367
MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIAS	
Presupuesto 2015	3367
MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO	
Presupuesto 2014	3368
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos en vía pecuaria.....	3368

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

Nº Expediente: SO-346/2014

Nombre y apellidos: Manuel Pedraza Luque.

Norma y artículo infringido: L.O. 1/1992-25.1.P. Seguridad Ciudadana.



Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a sus defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 11 de diciembre de 2014.– El Secretario General, Efrén Martínez García. 2883

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “refuerzo del firme del tramo CP. SO-P-6001, entre PP.KK.: 0+500 al 2+840 tramo San Leonardo de Yagüe-límite de provincia”

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2014, se formaliza el contrato de las obras de: “Refuerzo del firme del tramo CP. SO-P-6001, entre pp.kk.: 0+500 al 2+840 tramo San Leonardo de Yagüe-Límite de Provincia”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Número de expediente: 5 Carreteras 2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme del tramo CP. SO-P-6001, entre pp.kk.: 0+500 al 2+840 tramo San Leonardo de Yagüe-Límite de Provincia.
- c) CPV: 45212212 y DA0345230000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia*.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8-09-2014.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Valor estimado del contrato:* 126.000,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 104.628,10 euros. Importe del I.V.A. 21.971,90 euros. Importe total 126.000,00 euros.

6.- *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 1 de diciembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de diciembre de 2014.



c) Contratista: Ecoasfalt, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe neto 86.900,00 euros. Importe del I.V.A. 18.249,00 euros. Importe total 105.149,00 euros.

Soria, 19 de diciembre de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2950

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “refuerzo del firme del tramo CP. SO-P-4004, entre PP.KK.: 2+400 al 7+200 de: entronque con CP. SO-P-42005 a Valdanzo”

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 26 de noviembre de 2014, se formaliza el contrato de las obras de: “Refuerzo del firme del tramo CP. SO-P-4004, entre pp.kk.: 2+400 al 7+200 de: entronque con CP. SO-P-4205 a Valdanzo”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Número de expediente: 11 Carreteras 2014.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato*

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme del tramo CP. SO-P-4004, entre pp.kk.: 2+400 al 7+200 de: entronque con CP. SO-P-4205 a Valdanzo.

c) CPV: 45212212 y DA0345230000.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia*.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 03-10-2014.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Valor estimado del contrato:* 373.400,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 308.595,04 euros. Importe del I.V.A. 64.804,96 euros. Importe total 373.400,00 euros.

6.- *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 26 de noviembre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 17 de diciembre de 2014.

c) Contratista: Ecoasfalt, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe neto 256.800,00 euros. Importe del I.V.A. 53.928,00 euros. Importe total 310.728,00 euros.

Soria, 19 de diciembre de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2951

BOPSO-147-29122014

**AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se informa que en la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 1, que afecta al Presupuesto General de esta Corporación y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, financiado mediante transferencias entre partidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcubilla de las Peñas, 28 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 2892

ALENTISQUE

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2014 para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación
620	Inversiones	33.000

Presupuesto de ingresos

Capítulo: 871. Remanente de Tesorería: 33.000,00.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alentisque, 10 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Juan Antonio Peña Frías. 2890

ALMAJANO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales: Tasa por licencia urbanística, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2-12-2014.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuer-



do de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Almajano, 18 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 2919

Este Ayuntamiento de Almajano, en sesión de 2 de diciembre de 2014 ha aprobado el Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

Este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan de un importe de 5.000 euros.

Queda el expediente expuesto al público al objeto de que quienes estén interesados puedan formular las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de treinta días a contar de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, conforme al Art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Almajano, 17 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 2920

ALMAZÁN

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2014 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza relativa al Reglamento regulador del Registro Contable de Facturas del Excmo. Ayuntamiento de Almazán.

Lo que se hace público a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo queda elevado a definitivo.

Almazán, 11 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2888

ALMENAR DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de per-



sonal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Almenar de Soria, 16 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 2900

ARANCÓN

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Arancón en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Arancón.

Arancón, 12 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

2913

ARCOS DE JALÓN

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 21, reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Así mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal aprobada.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21

REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 8.-



<i>Tarifa</i>	<i>€/Semest.</i>
1. Arcos de Jalón: Vivienda, piso o despacho profesional en Arcos de Jalón	21,00
2. Arcos de Jalón: Peluquería, tintorería o similar, centro de salud	30,00
3. Arcos de Jalón: Fábricas, talleres, bancos, cajas de ahorro, farmacias, pastelerías, y cualquier otro local destinado a la industria o venta al público no especificado en otra tarifa	60,00
4. Arcos de Jalón: Bares, hoteles, mesones, restaurantes, fondas, cervecerías, pistas de recreo o similares	78,00
5. Arcos de Jalón: Bares, hoteles, mesones, restaurantes, fondas, cervecerías, pistas de recreo o similares (realizan dos actividades de este tipo)	154,00
6. Arcos de Jalón: Bares, hoteles, mesones, restaurantes, fondas, cervecerías, pistas de recreo o similares (realizan tres actividades de este tipo)	228,00
7. Arcos de Jalón: Residencia de Ancianos, Instituto de Formación Profesional y Escuela Hogar	200,00
8. Arcos de Jalón: Usos Privativos. Por cada contador adicional solicitado o instalado	334,20
9. Barrio de Aguilar de Montuenga: vivienda, piso o despacho profesional	21,00
10. Barrio de Aguilar de Montuenga: Bares, hoteles, mesones, restaurantes, fondas, cervecerías, pistas de recreo o similares	100,00
11. Barrio de Chaorna: vivienda, piso o despacho profesional	19,00
12. Barrio de Iruecha: vivienda, piso o despacho profesional	19,00
13. Barrio de Jubera: vivienda, piso o despacho profesional	19,00
14. Barrio de Layna: vivienda, piso o despacho profesional	23,00
15. Barrio de Sagides: vivienda, piso o despacho profesional	19,00
16. Barrio de Urex de Medinaceli: vivienda, piso o despacho profesional	19,00
17. Barrio de Velilla de Medinaceli: vivienda, piso o despacho profesional	19,00
18. Barrio de Somaén: vivienda, piso o despacho profesional	19,00

DISPOSICIÓN FINAL

Tercera.- La modificación del artículo 8 fue aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2013, y entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2015 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Arcos de Jalón, 22 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2964

BLACOS

El Pleno del Ayuntamiento de Rioseco de Soria, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre, acordó la aprobación inicial del Reglamento municipal regulador de la exclusión de facturación electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rioseco de Soria, 17 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán. 2940

BERLANGA DE DUERO

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

Objeto del contrato: Un aprovechamiento forestal:

Lote: 1/2014 (SO-MAD-1076-2014 (1/1):

Monte: "Mata y Pinarejo" nº 57/58 del C.U.P.

Objeto: Madera de 1.102 pies de Pino pinaster.



Localización: Cuartel Único, Tranzón 5.

Volumen est: 1.065 m³/con corteza (a riesgo y ventura).

Calificación de O. Energética: 78,40 % del volumen total.

Tasac. global: 24.495,00 €.

Tasac. Unitar: 23 € m³/con corteza.

Garant. Prov: 489,00 €.

Garant. Def: 5% adjudicación.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Cada Lote será objeto de una subasta independiente.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Tipo de licitación: Cada subasta versará sobre el precio de "Tasación global" y podrá ser mejorada al alza.

Garantías: Las que se dicen en el objeto para cada lote.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayto. de Berlanga de Duero.

Domicilio: Plaza Mayor 1.

Localidad y C.P.: Berlanga de Duero (42360).

Teléfono y fax: 975 343011 - 343007.

E-mail: secretario@berlangadeduero.es.

Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si la fecha límite coincide con sábado o festivo, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Sobre (A) oferta económica y sobre (B) documentos.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Berlanga de Duero, registro General.

Apertura de ofertas:

Entidad: Ayto. de Berlanga de Duero.

Fecha: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la presentación de ofertas. (Se avisará a los licitadores).

Hora: 14 horas.

Berlanga de Duero, 5 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Herrero González. 2918

BORJABAD

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Borjabad de fecha 13 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.



Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Borjabad, 13 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Abel Martínez Sanz. 2886

CALATAÑAZOR

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en Sesión celebrada el día 10 de marzo de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....14.300	Gastos de personal12.400
Impuestos indirectos.....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios34.200
Tasas y otros ingresos.....19.000	Gastos financieros150
Transferencias corrientes.....11.200	Transferencias corrientes450
Ingresos patrimoniales.....25.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....72.200	Transferencias de capital25.000
	TOTAL GASTOS.....72.200

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Muriel de la Fuente y Villaciervos.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatañazor, 1 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 2932

CAÑAMAQUE

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público,

BOPSO-147-29122014



a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2015, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo de Cañamaque, en sesión ordinaria.

Los interesados que estén legitimados según lo presupuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Cañamaque, 18 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 2943

CUBO DE LA SOLANA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cubo de la Solana, 12 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 2921

ESPEJA DE SAN MARCELINO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2015, previo el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 130 de 14 de noviembre de 2014 y en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, no se ha formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	43.200
Impuestos indirectos.....	5.000
Tasas y otros ingresos.....	43.300
Transferencias corrientes.....	61.600
Ingresos patrimoniales.....	57.700

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital	70.000
TOTAL INGRESOS.....	280.800

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	57.200
Gastos en bienes corrientes y servicios	119.300
Transferencias corrientes	3.300

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	105.800
TOTAL GASTOS.....	280.800



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los Municipios de Espejón y Alcubilla de Avellaneda

b) *Personal Laboral:*

- Peón usos múltiples, 1.

c) *Personal temporal tiempo parcial*

- Peón usos múltiples, 1.

- A. Administrativo, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espeja de San Marcelino, 4 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Francisco Fontán de la Llave. 2929

FRECHILLA DE ALMAZÁN

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004 y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 15 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, y art. 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Frechilla de Almazán, 15 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña. 2917

FUENEGARMEGIL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2014, el Reglamento sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica a este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la LBRL, se somete el expediente y el referido reglamento a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 18 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 2944

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2014.



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Oficina De Presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Fuentearmegil, 18 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 2945

GARRAY

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de octubre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2014, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones; que se hace público resumido por capítulos:

Estado de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
453.60100	Pavimentación camino de acceso a Urbanización Sector 3	0	46.000

Estado de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
870	Remanente de Tesorería para gastos generales	0	20.500
	TOTAL		20.500

Bajas o Anulaciones en Partidas presupuestarias

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Baja</i>	<i>Consig. definitiva</i>
011-310	Intereses de préstamos	3.000	3.000	0
337-621	Llevar la luz definitiva a complejo deportivo	7.500	7.500	0
920-22706	Trabajos técnicos exteriores	234.000	15.000	219.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garray, 12 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 2934

BOPSO-147-29122014



Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Garray de fecha 16 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Garray, 18 de diciembre de 2014.— La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 2935

El Pleno del Ayuntamiento de Garray, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 16 de diciembre de 2014.— La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 2936

El Pleno del Ayuntamiento de Garray en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Vertido de Purines, Estiércoles y otros Residuos de Origen Agrícola o Ganadero y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 18 de diciembre de 2014.— La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 2937

**GOLMAYO**

Por Resolución de Alcaldía nº 2014-0510, de veinticuatro de noviembre del año en curso, se adjudica el contrato de la obra “Construcción de Pasarela Peatonal sobre la carretera N-234 en el T.M. de Golmayo”, lo que se publica a los efectos del artículos 151.4 y 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcaldía del Ayuntamiento de Golmayo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de pasarela peatonal sobre la carretera N-234 en el T.M. de Golmayo.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura) 45221113-7. Trabajos de construcción de pasarelas.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordianria.
- b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato:* Noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos de euro (98.347,11 €), al que se adicionará el impuesto sobre el valor añadido por valor de veinte mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de euro (20.652,89 €), lo que supone un total de ciento diecinueve mil euros (119.000,00€), íntegramente con cargo a arcas municipales.

5. Formalización:

- a) Fecha: 26 de noviembre de 2014.
- b) Contratista: Promociones Barañáin, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco euros (85.365,00 €) y diecisiete mil novecientos veintiseis euros con sesenta y cinco céntimos de euro (17.926,65 €) de IVA, siendo el total de ciento tres mil doscientos noventa y un euros con sesenta y cinco céntimos de euro (103.291,65€), un plazo de garantía total de tres años, (Dos años superior al mínimo establecido en el pliego de un año).

Golmayo, 18 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2946

MURIEL DE LA FUENTE**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014**

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en Sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

**INGRESOS**A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos	11.300
Tasas y otros ingresos.....	15.550
Transferencias corrientes.....	20.900
Ingresos patrimoniales.....	17.300

B) *Operaciones de capital:*

Transferencias de capital	23.100
TOTAL INGRESOS.....	88.150

GASTOSA) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal	15.400
Gastos en bienes corrientes y servicios	36.900
Gastos financieros	100
Transferencias corrientes	9.250

B) *Operaciones de capital:*

Inversiones reales	26.500
TOTAL GASTOS.....	88.150

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Calatañazor y Villaciervos.

a) *Personal laboral eventual.*

Peón, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muriel de la Fuente, 2 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz. 2933

MURIEL VIEJO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 6 de diciembre de 2014, el reglamento relativo a la exclusión de facturación electrónica, correspondiente a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €, se somete el expediente a información pública durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Muriel Viejo 10 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Vicente R. Berzosa Hernando. 2907

NEGUILLAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 16 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Coscurita, 16 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Juan Francisco Gutiérrez Garijo. 2928

**NOVIERCAS**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Noviercas, correspondiente al ejercicio de 2014, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Noviercas, 2 de diciembre de 2014.– El Alcalde, (Ilegible).

2926

ÓLVEGA

Transcurrido el período de información pública sin haberse producido reclamaciones, ha quedado elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación como anexo a este edicto.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA
O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**
de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos.

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad asimismo a lo establecido en los artículos 57, 15 y siguientes, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículos 20 y siguientes del mismo texto normativo, y en especial el artículo 24.1 del propio cuerpo normativo, se regula mediante la presente Ordenanza Fiscal la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos conforme al régimen y a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza.

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación:

Vienen obligados al pago de la tasa que regula la presente ordenanza todas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de Bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que lleven a cabo la utilización privativa o se beneficien de cualquier modo del aprovechamiento especial del dominio público local con las especificaciones y concreciones del mismo que se dirán, o que vengán disfrutando de dichos beneficios.

La aplicación de la presente ordenanza se refiere al régimen general, que se corresponde con la tasa a satisfacer establecida en el artículo 24.1.a), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en las que no concurren las circunstancias de ser empresas suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario y que ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, circunstancias previstas para el artículo 24.1.c).



Artículo 2º.- Hecho imponible:

Constituye el hecho Imponible de la tasa, conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo, con:

a) Instalaciones de transporte de energía con todos sus elementos indispensables que a los meros efectos enunciativos se definen como cajas de amarre, torres metálicas, transformadores, instalaciones o líneas propias de transporte o distribución de energía eléctrica, gas, agua u otros suministros energéticos, instalaciones de bombeo y demás elementos análogos que tengan que ver con la energía y que constituyan aprovechamientos o utilizaciones del dominio público local no recogidos en este apartado.

b) Instalaciones de transporte de gas, agua, hidrocarburos y similares.

El aprovechamiento especial del dominio público local se producirá siempre que se deban utilizar instalaciones de las referidas que materialmente ocupan el dominio público en general.

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por dominio público local todos los bienes de uso, dominio público o servicio público que se hallen en el término municipal así como los bienes comunales o pertenecientes al común de vecinos, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público local.

Principalmente, serán sujetos pasivos de esta tasa con las categorías y clases que se dirán, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que tengan la condición de empresas o explotadores de los sectores de agua, gas, electricidad, e hidrocarburos, siempre que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales tales como las empresas que producen, transportan, distribuyen, suministran y comercializan energía eléctrica, hidrocarburos (gaseoductos, oleoductos y similares) y agua, así como sus elementos anexos y necesarios para prestar el servicio en este Ayuntamiento o en cualquier otro lugar pero que utilicen o aprovechan el dominio público municipal, afectando con sus instalaciones al dominio público local.

Artículo 4º.- Bases, tipos y cuotas tributarias.

La cuantía de las tasas reguladas en la presente ordenanza será la siguiente:

Constituye la cuota tributaria la contenida en las tarifas que figuran en el anexo, conforme a lo previsto en el artículo 24.1.a) del TRLHL, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

El importe de las tasas previstas por dicha utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, como si los bienes afectados no fuesen de dominio público, adoptados a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo, con las salvedades de los dos últimos párrafos del artículo 25 del RDL 2/2004 en vigor.

A tal fin y en consonancia con el apartado 1. a) del artículo 24 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del apro-



vechamiento especial, resultará la cuota tributaria correspondiente para elementos tales como torres, soportes, postes, tuberías, líneas, conductores, repetidores, etc., que se asientan y atraviesan bienes de uso, dominio o servicio público y bienes comunales y que en consecuencia, no teniendo los sujetos pasivos la propiedad sobre los terrenos afectados, merman sin embargo su aprovechamiento común o público y obtienen sobre los mismos una utilización privativa o un aprovechamiento especial para su propia actividad empresarial.

La Cuota tributaria resultará de calcular en primer lugar la Base Imponible que viene dada por el valor total de la ocupación, suelo e instalaciones, dependiendo del tipo de instalación, destino y clase que refleja el estudio, a la que se aplicará el tipo impositivo que recoge el propio estudio en atención a las prescripciones de las normas sobre cesión de bienes de uso y dominio público, de modo que la cuota no resulta de un valor directo de instalaciones y ocupaciones, que es lo que constituye la Base Imponible, sino del resultado de aplicar a ésta el tipo impositivo.

En consecuencia, la cuota tributaria de la tasa está contenida en el Anexo de Tarifas correspondiente al Estudio Técnico-Económico que forma parte de esta ordenanza en el que con la metodología empleada ha obtenido y recogido la cuota tributaria en cada caso.

Artículo 5º.- Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

- a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
- b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

- a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos o utilizaciones privativas del dominio público local, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
- b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial o la utilización del dominio público local a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.

3. Cuando los aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas del dominio público local se prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 6º.- Normas de gestión.

1.- La tasa se exigirá normalmente en régimen de autoliquidación. También se exigirá mediante notificación de las cuotas al sujeto pasivo cuando no exista autoliquidación o no se presente declaración por el sujeto pasivo en cuanto a los elementos y demás para hallar las cuotas tributarias.

2.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y por cada utilización privativa de la siguiente forma:

- a) En los supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, junto con la solicitud de autorización para disfrutar del aprovechamiento especial, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa o en otro caso se aplicará el apartado 2 de este artículo en relación con el párrafo siguiente.



Alternativamente, pueden presentarse en Secretaría los elementos de la declaración al objeto de que el funcionario municipal competente preste la asistencia necesaria para determinar la deuda. En este supuesto, se expedirá un abonaré al interesado, al objeto de que puede satisfacer la cuota en aquel momento, o en el plazo que proceda, en los lugares de pago indicados en el propio abonaré.

b) En supuestos de aprovechamientos o utilizaciones ya existentes o autorizados, el pago de la tasa se efectuará en el primer trimestre de cada año. Con el fin de facilitar el pago, o en el supuesto de que el sujeto pasivo no aporte datos, el Ayuntamiento llevará a cabo la pertinente liquidación y podrá remitir al domicilio del sujeto pasivo un documento liquidatorio apto para permitir el pago en entidad bancaria colaboradora o en caja municipal.

No obstante, la no recepción del documento de pago citado no invalida la obligación de satisfacer la tasa en el período determinado por el Ayuntamiento.

3.- El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria durante la última quincena del período de pago voluntario estableciéndose en tales casos una bonificación del 5 por 100 de la cuota tributaria de esta tasa, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 apartado 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7º.- Notificaciones de las tasas.

1.- La notificación de la deuda tributaria en supuestos de aprovechamientos o utilizaciones a que se refiere esta ordenanza se realizará al interesado, en el momento en que se presenta la autoliquidación o en que se lleva a cabo la liquidación de la misma, si aquella no se presentara.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, si una vez verificada la autoliquidación resultara incorrecta, se practicará liquidación complementaria.

2.- En los supuestos de tasas por aprovechamientos especiales o utilización privativa continuada, objeto de esta ordenanza, que tiene carácter periódico, se notificará personalmente mediante liquidación, entendiéndose desde ese momento el alta en el registro de contribuyentes. La tasa de ejercicios sucesivos podrá notificarse personalmente al sujeto pasivo, o colectivamente mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período correspondiente que se anunciará en este último caso el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3.- Las personas físicas o jurídicas y demás entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos o en la utilización privativa regulados en esta ordenanza o titulares de concesiones administrativas u otras autorizaciones legales, que no cuenten con la preceptiva, en su caso, licencia municipal, deberán solicitar la misma y cumplir los trámites legales que resulten de aplicación, sin que la falta de la misma les exima del pago de la tasa.

4.- Una vez autorizada la ocupación sobre los bienes a que se refiere esta ordenanza, o establecida la misma, si no se determinó con exactitud la duración de la autorización que conlleve el aprovechamiento o la utilización privativa, se entenderá prorrogada a efectos de esta ordenanza, hasta que se presente la declaración de baja por los sujetos pasivos.

5.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas.- La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo al régimen de infracciones y sanciones, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza en su actual contenido, entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero de 2015, permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos hasta su modificación o derogación expresa.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de Ólvega en Pleno, en sesión ordinaria de 16 de octubre de 2014. Elevada a definitiva al no haberse presentado reclamaciones.

ANEXO 1
CUADRO DE TARIFAS

GRUPO I ELECTRICIDAD

Instalación	Valor unitario			RM 0.5 (A+B)x0.5	Equivalencia por tipo de terreno (m ² /ml) (c)	Valor del aprovechamiento (euros/ml) (a+b)x0.5x(c)	5% total tarifa (euros/ml) (a+b)x0.5x(c)x0.05	
	Suelo (euros/m ²) (A)	Construcción (euros/m ²) (B)	Inmueble (euros/m ²) (A+B)					
CATEGORÍA ESPECIAL								
TIPO A1	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión U ≥ 400 Kv. Doble circuito o más circuitos	0,315	27,574	27,889	13,945	17,704	246,880	12,344
TIPO A2	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión U ≥ 400 Kv. Simple circuito	0,315	17,923	18,238	9,119	17,704	161,448	8,072
TIPO A3	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 220 Kv ≤ U < 400 Kv. Doble circuito o más circuitos	0,315	39,015	39,330	19,665	11,179	219,827	10,991
TIPO A4	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 220 Kv ≤ U < 400 Kv. Simple circuito	0,315	25,360	25,675	12,837	11,179	143,504	7,175
PRIMERA CATEGORÍA								
TIPO B1	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 110 Kv < U < 220 Kv. Doble circuito o más circuitos	0,315	26,333	26,648	13,324	6,779	90,318	4,516
TIPO B2	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 110 Kv < U < 220 Kv. Simple circuito	0,315	20,137	20,452	10,226	6,779	69,318	3,466
TIPO B3	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 66 Kv < U ≤ 110 Kv	0,315	20,355	20,670	10,335	5,650	58,390	2,919
SEGUNDA CATEGORÍA								
TIPO C1	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 45 Kv < U ≤ 66 Kv. Doble circuito o más circuitos.	0,315	50,921	51,236	25,618	2,376	60,874	3,044
TIPO C2	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 45 Kv < U ≤ 66 Kv. Simple circuito	0,315	29,459	29,774	14,887	2,376	35,374	1,769
TIPO C3	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 30 Kv < U ≤ 45 Kv.	0,315	39,769	40,084	20,042	2,376	47,624	2,381
TERCERA CATEGORÍA								
TIPO D1	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 20 Kv < U ≤ 30 Kv	0,315	29,176	29,491	14,746	1,739	25,649	1,282
TIPO D2	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 15 Kv < U ≤ 20 Kv	0,315	20,553	20,868	10,434	1,739	18,149	0,907
TIPO D3	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 10 Kv < U ≤ 15 Kv	0,315	19,691	20,006	10,003	1,739	17,399	0,870
TIPO D4	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 1 Kv < U ≤ 10 Kv.	0,315	14,534	14,849	7,425	1,517	11,264	0,563

GRUPO II GAS E HIDROCARBUROS

Instalación	Valor unitario			RM 0.5 (A+B)x0.5	Equivalencia por tipo de terreno (m ² /ml) (c)	Valor del aprovechamiento (euros/ml) (a+b)x0.5x(c)	5% total tarifa (euros/ml) (a+b)x0.5x(c)x0.05	
	Suelo (euros/m ²) (A)	Construcción (euros/m ²) (B)	Inmueble (euros/m ²) (A+B)					
TIPO A	Un metro de canalización de hasta 4 pulgadas de diámetro.	0,315	16,387	16,702	8,351	3,000 (m ² /ml)	25,053 (euros/ml)	1,253 (euros/ml)
TIPO B	Un metro de canalización de gas de más de 4 pulgadas y hasta 10 pulgadas de diámetro	0,315	28,677	28,992	14,496	6,000 (m ² /ml)	86,975 (euros/ml)	4,349 (euros/ml)
TIPO C	Un metro de canalización subterránea de gas de más de 10 pulgadas de diámetro y hasta 20 pulgadas.	0,315	46,088	46,403	23,201	8,000 (m ² /ml)	185,610 (euros/ml)	9,281 (euros/ml)
TIPO D	Un metro de canalización de gas de más de 20 pulgadas de diámetro.	0,315	49,160	49,475	24,738	10,000 (m ² /ml)	247,375 (euros/ml)	12,369 (euros/ml)
TIPO E	Una instalación de impulsión o depósito o tanque gas o hidrocarburos de hasta 10 m ³ .	0,315	63,500	63,815	31,908	100,000 (m ³ /Ud)	3.190,750 (euros/Ud)	159,538 (euros/Ud)
TIPO F	Una instalación de impulsión o depósito o tanque gas o hidrocarburos de 10 m ³ o superior.	0,315	63,500	63,815	31,908	500,000 (m ³ /Ud)	15.953,750 (euros/Ud)	797,688 (euros/Ud)

**GRUPO III AGUA**

	<i>Instalación</i>	<i>Valor unitario</i>			<i>RM</i> 0.5 (A+B)x0.5	<i>Equivalencia por tipo de terreno (m²/ml) (c)</i>	<i>Valor del aprovechamiento (euros/ml) (a+b)x0.5x(c)</i>	<i>5% total tarifa (euros/ml) (a+b)x0.5x(c)x0.05</i>
		<i>Suelo (euros/m²) (A)</i>	<i>Construcción (euros/m²) (B)</i>	<i>Inmueble (euros/m²) (A+B)</i>				
TIPO A	Un metro de tubería de hasta 10 cm. de diámetro	0,315	10,366	10,681	5,340	3,000	16,021	0,801
TIPO B	Un metro de tubería superior a 10 cm. y hasta 25 cm. de diámetro	0,315	13,292	13,607	6,803	3,000	20,410	1,021
TIPO C	Un metro de tubería superior a 25 y hasta 50 cm. de diámetro.	0,315	18,975	19,290	9,645	3,000	28,935	1,447
TIPO D	Un metro de tubería superior a 50 cm. de diámetro.	0,315	22,869	23,184	11,592	3,000	34,776	1,739
TIPO E	Un metro lineal de canal.	0,315	26,532	26,847	13,424	D	13,424xD	0,671xD

GRUPO IV OTROS

	<i>Instalación</i>	<i>Valor unitario</i>			<i>RM</i> 0.5 (A+B)x0.5	<i>Equivalencia por tipo de terreno (m²/ml) (c)</i>	<i>Valor del aprovechamiento (euros/ml) (a+b)x0.5x(c)</i>	<i>5% total tarifa (euros/ml) (a+b)x0.5x(c)x0.05</i>
		<i>Suelo (euros/m²) (A)</i>	<i>Construcción (euros/m²) (B)</i>	<i>Inmueble (euros/m²) (A+B)</i>				
TIPO A	Por cada metro cuadrado de superficie en planta realmente ocupado de subsuelo en toda su profundidad.	0,315	13,787	14,102	7,051	2,000 (m²/ml)	14,102 (euros/ml)	0,705 (euros/ml)
TIPO B	Por cada metro cuadrado de superficie ocupada en planta realmente ocupado en el suelo o en vuelo en toda su altura.	0,315	10,366	10,681	5,340	1,000 (m²/m²)	5,340 (euros/m²)	0,267 (euros/m²)

Ólvega, 12 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2904

POBAR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 12 de diciembre de 2014, el Presupuesto General y Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Pobar, 12 de diciembre de 2014.– El Alcalde, M.A. Sanz Arancón. 2931

POZALMURO

El expediente 003/2014 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2014, mediante transferencia de créditos, queda aprobado definitivamente con fecha 11 de noviembre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.580,55
	Total aumentos	4.580,55

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminución de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-3.985,60



3	Gastos financieros	-175,00
4	Transferencias corrientes	-419,95
	Total disminuciones	-4.580,55

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro, 12 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 2887

RIOSECO DE SORIA

El Pleno del Ayuntamiento de Rioseco de Soria, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre, acordó la aprobación inicial del Reglamento municipal regulador de la exclusión de facturación electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rioseco de Soria, 16 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 2938

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de diciembre, aprobó la segregación de espacio de 6,40 x 4,40 mts del Camino de Cantalucia, conforme al plano de situación del proyecto de obra redactado por Uxama Ingeniería S.L., y su destino a la construcción de almacén y caseta para cloración de agua en la Entidad Local Menor de Valdealvillo, alterándose su calificación jurídica que pasará a ser de bien de dominio público, servicio público.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por término de un mes. El referido acuerdo, quedará elevado a definitivo, si en dicho plazo, no se formularan alegaciones o reclamaciones.

Rioseco de Soria, 16 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 2939

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2014, se ha resuelto la adhesión de este Ayuntamiento al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público y, en particular, en su disposición adicional quinta. Lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley citada.

San Esteban de Gormaz, 16 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2927

**SANTA CRUZ DE YANGUAS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Santa Cruz de Yanguas, 15 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 2915

TALVEILA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, el cambio de denominación de la Calle Bajera, por Calle Mayor, se somete el expediente a información pública durante un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Talveila, 1 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés. 2902

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, el reglamento relativo a la exclusión de facturación electrónica, correspondiente a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €, se somete el expediente a información pública durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Talveila, 1 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés. 2903

TORLENGUA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2015, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo de Torlengua, en sesión ordinaria.

Los interesados que estén legitimados según lo presupuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.



Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Torlengua, 18 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Matías Ágreda Toro.

2942

VALDEAVELLANO DE TERA

Por acuerdo del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera de fecha 27 de noviembre de 2014 ha sido aprobada la enajenación de las siguientes fincas rústicas, del polígono agro-ganadero de Valdeavellano de Tera:

Lote nº 1: Parcela nº 159, (antes nº 63 parcela 152) del Polígono 2, paraje: Vega, con una superficie de 5.500 m², según inventario y catastro 5.083 m². Que linda; al norte, Camino; al Sur, este y oeste con fincas municipales. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1731, Libro 10, Folio 187.

Lote nº 2: Parcela nº 160, (antes nº 74 parcela 152-A) del Polígono 2, paraje: Vega, con una superficie de 5.500 m², según inventario y catastro 5.298 m². Que linda; al norte, Camino; al Sur, este y oeste con fincas municipales. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1731, Libro 10, Folio 190.

Lote nº 3: Parcela nº 161, (antes nº 76 parcela 152-A) del Polígono 2, paraje: Vega, con una superficie de 5.500 m², según inventario y catastro 5.130 m². Que linda; al norte, Camino; al Sur, este y oeste con fincas municipales. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1731, Libro 10, Folio 193.

Mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón municipal, perfil del contratante y sitios de costumbre, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de las fincas arriba mencionadas, para seleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia. Secretaría del Ayuntamiento.

2. Domicilio. Molinillo, 18.

3. Localidad y código postal. 42165 Valdeavellano de Tera.

4. Teléfono 975273102.

5. Telefax 975273217.

6. Correo electrónico ayuntamiento@valdeavellanodetera.org.

7. Perfil del contratante: www.valdeavellanodetera.org.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2. *Objeto del contrato*.

a) Tipo: compraventa.



b) Descripción del objeto: fincas rústicas en el polígono agro-ganadero.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Importe Neto:

Lote nº 1: 9.500 euros. Impuestos excluidos

Lote nº 2: 9.500 euros. Impuestos excluidos

Lote nº 3: 9.500 euros. Impuestos excluidos

Cada lote será objeto de una subasta distinta. Cada licitador podrá optar a una sola de las parcelas.

5. *Garantías exigidas.* Ninguna.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría del Ayuntamiento.

2. Domicilio. Calle Molinillo 18.

3. Localidad y Código Postal. 42165 Valdeavellano de Tera.

4. Dirección electrónica: ayuntamiento@valdeavellanodetera.org.

7. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera.

b) Localidad y código postal: 42165 Valdeavellano de Tera.

c) Fecha y hora: Décimo día después de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 10,00 horas.

8. *Gastos de Publicidad.* Por cuenta del adjudicatario

Valdeavellano de Tera, 1 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, María de la O García Muntaner. 2909

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.



c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdeavellano de Tera, 1 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, María de la O García Mun-
taner. 2910

VELAMAZÁN

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Velamazán, adoptado en fecha 27 de octubre de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
2	Infraestructura y Bienes Naturales	5.000	10.000
2	Maquin. Insta. y Utillaje	13.000	18.000

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
8	Apl. Fin. Supl. créditos	266.048,23	220.172,23

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Velamán, 15 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Jesús M^a Sobrino Moreno. 2908

VELILLA DE LOS AJOS**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, adoptado en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 6 de noviembre de 2014, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2015, junto a la Plantilla de Personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS		Tasas y otros ingresos.....	6.250
A) Operaciones corrientes:		Transferencias corrientes.....	10.300
Impuestos directos.....	4.025	Ingresos patrimoniales.....	13.925
Impuestos indirectos.....	165	TOTAL INGRESOS.....	34.665



GASTOS	Gastos en bienes corrientes y servicios17.875
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Transferencias corrientes2.840
Gastos de personal13.950	TOTAL GASTOS34.665

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

Personal funcionario:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Velilla de los Ajos, 5 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 2911

VIANA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Viana de Duero, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
2	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500	2.000
2	SERVICIO TELECOMUNIC.	1.100	1.300
2	PRIMAS SEGUROS	1.500	3.000
2	LIMPIEZA Y ASEO	1.800	2.800
2	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	900	2.900
7	A DIPUTACIONES	11.916	14.916

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERÍA	63.141,34	54.941,34

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la*



Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Viana de Duero, 4 de diciembre de 2014.– El Alcalde, (Ilegible). 2893

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Viana de Duero, 4 de diciembre de 2014.– El Alcalde, (Ilegible). 2894

VILLASAYAS

El Pleno del Ayuntamiento de Villasayas, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
1	SEGURIDAD SOCIAL	4.000	4.600
2	MAQU. INST. Y UTILLAJE	6.000	7.000
2	ACTV. CULTURALES Y DEPORT.	17.000	19.000
2	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000	1.200
2	PRENSA Y REVISTAS	200	1.560
2	SERVICIOS DE TELECOMUNIC.	900	1.200
2	GASTOS DIVERSOS	1.000	1.800
2	ESTUD. Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000	4.800
6	EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	5.000	57.614

MODALIDAD: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
2	INFRAEST. Y BIENES NATURALES	0	5.300

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERÍA	79.428,58	8.454,58



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villasayas, 17 de diciembre de 2014.– El Alcalde, (Ilegible).

2924

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Villasayas, 17 de diciembre de 2014.– El Alcalde, (Ilegible).

2925

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

Valdeavellano de Tera, 10 de diciembre de 2014.– El Presidente, Juan José Arévalo García.

2891

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Sierra Cebollera en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería con el siguiente resumen por capítulos.



Presupuesto de Gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
160	214	Reparaciones de vehículos	3.000
TOTAL GASTOS			3.000

Presupuesto de Ingresos			
<i>Concepto</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870		Remanente líquido tesorería	3.000
TOTAL INGRESOS			3.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 10 de diciembre de 2014.– El Presidente, Juan José Arévalo García. 2889

MANCOMUNIDAD MÍO CID

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2014, se ha resuelto la adhesión de esta Mancomunidad al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público y, en particular, en su disposición adicional quinta. Lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley citada.

San Esteban de Gormaz, 16 de diciembre de 2014.– El Presidente, Eduardo Morido Niño. 2930

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIAS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2015, aprobado provisionalmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

Los interesados que estén legitimados según lo presupuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Fuentelmonge, 18 de diciembre 2014.– El Presidente, Matías Ágreda Toro. 2941

MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 7 de noviembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado este Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Molinos de Duero, 8 de diciembre de 2014.– El Presidente, Miguel Bonilla Cornejo. 2916

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terreno solicitada por D. César Delgado Hernández, en representación de Agrícola Delgado S.C. en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada “Cañada Real de Merinas”, término municipal de Villaseca de Arciel, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 9 meses de 300 m² de terreno con motivo de depósito de pacas de pajas en Villaseca de Arciel (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 10 de diciembre de 2014.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2923